

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

724. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 RELATIVO APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NOMINATIVAS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutiva Extraordinaria del 14 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO. - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NOMINATIVAS .- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión de 6 de agosto de 2024, conoció la propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente, con el voto favorable de los representantes de Grupo PP, CPM y PSOE, y la abstención del señor Amin Mohamed Mohamed (Grupo Mixto), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista las propuestas del Director General de Servicios Sociales y del Menor y la Familia y del Consejero de Políticas Sociales y Salud Pública, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 160.744,04 €, siendo las Aplicaciones Presupuestarias afectadas las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23109/48000	CONVENIO ASOME	131.530,03	14.014,04
05/23106/22699	AREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	320.000,00	146.730,00
TOTAL, BAJAS DE CRÉDITOS			160.744,04€

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23105/48000	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/VIRGEN DE LA LUZ	1.440.804,18	14.014,04
05/23120/48001	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA	433.620,00	146.730,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			160.744,04€

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de gasto corriente a subvenciones nominativas y entre subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones Jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias de gasto corriente a subvenciones nominativas y entre Aplicaciones nominativas por importe total de 160.744,04 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la propuesta de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NOMINATIVAS** queda aprobada por mayoría absoluta, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, 19 de agosto de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaría Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,
Gema Viñas del Castillo